



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0124

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28/05/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002805-6 mediante el cual se tramita la licencia de larga duración de la Defensora Pública Adjunta, Dra. Priscila Arambarri, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.

Que en ese marco por resoluciones N°91/16, N°115/16, N°138/16, N°26/17, N°41/17, N°87/17, N°164/17, N°08/18, N°64/18 y N°92/18, se concedió a la Defensora Pública Adjunta, Dra. Priscila Arambarri, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 16/05/18 inclusive.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que de acuerdo a lo aconsejado por la Junta Medica Judicial el día 04 de junio de 2018; se aprobó, mediante resolución N°110/18 el alta laboral.

Que por Resolución N°61/2019 se le concede a la Defensora Pública licencia por enfermedad de larga duración, como continuidad de las concedidas anteriormente, desde el 4/03/2019 al 12/04/2019 inclusive.

Que por Resolución N°98/2019 se le otorgó licencia por enfermedad de larga duración desde el 13/04/2019 hasta el 12/05/2019 inclusive.

Que en fecha 08 de mayo de 2019, la médica tratante aconseja reposo de mediano plazo treinta o sesenta (30-60) días, según constancia obrante a fs. 04 del presente.

Que atento a lo solicitado por la médica referida, conformada la Junta Médica Judicial en fecha 09/05/2019, aconsejan licencia laboral de treinta (30) días a partir del 13/05/2019, estableciendo fecha de nueva evaluación médica en fecha 10 de junio del corriente año.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido dos años de licencia por enfermedad en los términos del artículo 53 Resolución N°51/2017, y de acuerdo a lo informado por los médicos oficiales corresponde otorgar licencia médica a la Defensora Pública Adjunta, Dra. Priscila Arambarri, sin goce de haberes.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 09/05/2019 y conceder a la Defensora Pública Adjunta, Dra. Priscila Aneley Arambarri licencia sin goce de haberes por el término de treinta (30) días desde el 13/05/2019 al 11/06/2019 inclusive, como continuidad de la concedida anteriormente, conforme artículo 53 del Anexo I de la Resolución N°51/2017 (modificada por Resoluciones N°52/17 y N°279/18) y el Decreto N°1919/89 de la provincia de Santa Fe.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 2: Comuníquese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que corresponda.

ARTICULO 3: Requerir a la Defensora Pública Adjunta Dra. Priscila Aneley Arambarri se apersona ante la Junta Médica en fecha 10/06/2019.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.